INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS NRO. 265

La Secretaria de Planeación e Infraestructura, con delegación de ordenación del gasto y contratación, según Decreto Nro. 055 del 5 de octubre de 202, expedido por el Alcalde Municipal, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, considerando que,

El Municipio de Timbío Cauca, publica en el portal de contratación, la Invitación Pública No. 031 - 2024, con el objeto de contratar el objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($35.958.720), Imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 282 del 21 de mayo de 2024. Se concedió un día hábil para la presentación de las ofertas, teniendo que al día y hora de cierre se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE 1. CAMAQ S.A.S. NIT. NRO. 900.416.132. R.L. OLGA ELVIA DORADO FERNÁNDEZ. C.C. NRO. 34.526.746. VALOR: $35.958.720.

Se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas, encontrando que el proponente no cumplía con los requisitos habilitantes exigidos, por lo cual, no se encuentran habilitados.

El proponente subsanó su propuesta dentro del término otorgado para ello, por lo cual, en el informe final, el evaluador declaró hábil la propuesta.

El informe de evaluación estuvo publicado durante un (1) día hábil, término en el cuál no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por tanto, el evaluador recomienda la aceptación de su propuesta.

En mérito de lo expuesto,

COMUNICA

Que, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE**, la propuesta presentada por la proponente, CAMAQ S.A.S. NIT. NRO. 900.416.132. R.L. OLGA ELVIA DORADO FERNÁNDEZ. C.C. NRO. 34.526.746, por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($35.958.720), Imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 282 del 21 de mayo de 2024.

PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($35.958.720), Imputados al certificado de disponibilidad presupuestal No. 282 del 21 de mayo de 2024.

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad
24211206-240211206-0600-na-1.0-1.2.4.3.03-1-1 Actua-ENTIDAD-1	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	282 del 21 de mayo de 2024	$36.378.893,00

TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

- Se realizarán pagos parciales proporcionales a la entrega del material de afirmado, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación del informe con los soportes exigidos por el supervisor para el suministro.
- Las actas de pagos parciales se elaborarán por parte del contratista conjuntamente con el supervisor del contrato.
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, para el caso de la Estampilla Unicauca 180 Años, el Contratista deberá efectuar los pagos donde corresponda y entregar al Departamento la respectiva fotocopia.
- El contratista deberá presentar factura o documento equivalente.

CUARTA. PLAZO. El contrato empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización, hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Timbío, Cauca.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL MUNICIPIO: El Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que los bienes suministrados se efectuén durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor.

2. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato.

3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.

4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

2. DEL CONTRATISTA:

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

1. Suministrar el material contratado que se requieran, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
2. Los materiales, deberán ser de primera calidad en su género, sin embargo, debe someter a la previa aprobación del SUPERVISOR, por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a su utilización, muestras representativas de los mismos, en las cantidades que indique este último, con el fin de ser sometidas inspección, para determinar la aceptación o no de estos por parte del MUNICIPIO.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas establecidas por El Municipio.
4. Entregar de manera oportuna los bienes a suministrar.
5. Entregar los bienes de las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la Administración Municipal.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Presentar ante el supervisor del contrato las respectivas facturas y/o cuentas de cobro para su aprobación.
8. Entregar un informe donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega con sus respectivos soportes de recibo. Presentar la documentación referente al producto o al desarrollo del "objeto del contrato, requerida en cualquier momento por el supervisor en el término que este establezca.
9. Pagar los impuestos que para el efecto hubiere lugar.
10. Presentar mensualmente al supervisor, los recibos de pago del aporte al Sistema de seguridad social de afiliación como independiente, del mes correspondiente al pago.
11. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
12. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

15. Visar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
16. Entregar al supervisor del contrato informes mensuales que denoten la ejecución física y el avance en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato, los permisos de explotación, suministro y comercialización del material objeto del contrato, por parte de la autoridad competente.
18. Las demás inherentes al objeto contractual.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Quedan insertas en el presente contrato a favor del **MUNICIPIO**, las facultades extraordinarias de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD. El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En el evento que el CONTRATISTA incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, el **MUNICIPIO** quedará facultado para el cobro del 10% del valor total del contrato como clausula penal pecuniario, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar por los perjuicios que el incumplimiento pueda generar para la Entidad.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y aprobación de garantía única.

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. D) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. LA CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del **MUNICIPIO**, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA. VEEDURIA CIUDADANA. El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA dejará indemne al **MUNICIPIO** de todo litigio o controversia que pueda generarse de la acción u omisión del CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá el MUNICIPIO a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces, quién deberá velar por la correcta ejecución del contrato, y expedirá las correspondientes certificaciones de cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024

1) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo hasta su liquidación.
2) CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato hasta su liquidación.
3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS Y ANEXOS. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: contratacion@timbio-cauca.gov.co. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Para constancia se expide a los veintitrés _____ (___) de octubre de 2024.

OTILIA ESTEFANIA PANTOJA QUISCUALTUD
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Delegación de ordenación del gasto y contratación
Decreto Nro. 055 del 5 de octubre de 2024

Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón.
Asesora Jurídica en Contratación.

Aprobó **OTILIA ESTEFANIA PANTOJA QUISCUALTUD**
Secretaria de Planeación e Infraestructura

INVITACIÓN PÚBLICA
IMC-031-2024